



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 06 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0016540/2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del **Lic. Juan Exequiel TORRES (DNI 31.356.392)** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 5 - ANEXO E Ordenanza HCS nro. 5/12, para el dictado del curso de capacitación "El abordaje de la discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos. Claves y aportes para la intervención", a dictarse entre el 18 de octubre y 15 de noviembre en el marco del convenio de capacitación, investigación y asesoramiento entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP), Res. FCS 356/18; y

**CONSIDERANDO:**

La Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 25 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 24 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 31.

Que la Ord. HCS 5/95 establece el reconocimiento de servicios prestados por el personal con carácter de excepción y pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa en el art. 1º de la Ordenanza HCS 5/12.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con el **Lic. Juan Exequiel TORRES (DNI 31.356.392)**, el que acompaña a la presente, a partir del día de la fecha y hasta el 15 de noviembre de 2019, para prestar servicios como docente del curso de capacitación "El abordaje de la discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos. Claves y aportes para la intervención", reconociéndole con carácter de excepción los servicios prestados desde el 18/10/2019 y hasta el día de ayer con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados. El presente gasto deberá ser imputado a Fuente 12 de acuerdo al informe de Factibilidad Económica (fs. 24) provenientes del convenio aprobado por Res. FCS 356/18.-

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar en Micuré y Oportunamente Archivar.

**RESOLUCION N°.**

1 225

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

**Anexo E: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales – **Mgter. María Inés PERALTA**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y **Lic. JUAN EXEQUIEL TORRES, D.N.I. N° 31.356.392**, con domicilio en calle Chacabuco 86, Piso 2, departamento A – localidad de Córdoba, provincia CORDOBA; por la otra, en adelante "EL PROFESIONAL", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata al **Lic. Juan Exequiel TORRES, D.N.I. N° 31.356.392**,, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales para impartir clases en el curso de capacitación denominado **EL ABORDAJE DE LA DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. CLAVES Y APORTES PARA LA INTERVENCIÓN**, en el marco del Convenio celebrado entre el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto de Formación de Servidos Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

**SEGUNDA:** EL PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del PROFESIONAL será los días 18, 25 de octubre y 1, 8 y 15 de noviembre de 2019.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 10.803)**, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

**QUINTA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD**

en calle Avda. Haya de la Torre s/nº , pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) EL PROFESIONAL en calle Chacabuco 86, Piso 2, departamento A – localidad de Córdoba, provincia CORDOBA.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 2019.-----

06 NOV 2019

Mgto. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba